

INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO

CONTENIDO

Información

- Guía Técnica de productos químicos
- Subvenciones y Galardones de la Agencia Europea
- Mobbing en los Convenios Colectivos
- Breves
- Prevención de riesgos en la construcción
- Delito contra la seguridad en el trabajo
- Día de la Seguridad y la Salud en el Trabajo
- Empresas españolas con buenos ambientes de trabajo

Opinión



Ángel Cárcoba Alonso
Departamento de Salud Laboral. CC.OO

El amianto en España: después de la prohibición, ¿qué?

Notas Prácticas

Trabajos en hostelería I. Incendios y Planes de Emergencia

EDITORIAL

La muerte espera en el pozo

Como cada año, al llegar el buen tiempo, ha empezado la época de limpiar pozos, fosas sépticas y otros lugares similares. Y, como cada año, los medios de comunicación han empezado a informar de las absurdas muertes a las que demasiado a menudo conducen este tipo de operaciones. El último y trágico caso se produjo en Murcia el pasado 26 de abril, cuando cuatro miembros de la misma familia (padre, hijo, sobrino y cuñado) fallecieron intoxicados por la inhalación de los gases tóxicos acumulados en una fosa séptica de una vaquería.

La secuencia de estos accidentes suele ser siempre la misma: una primera persona baja al pozo o fosa, pierde el conocimiento al inhalar los gases tóxicos presentes y los que le acompañan, al observar desde arriba lo sucedido, bajan a su vez, con lo que también se intoxican. La secuencia no se interrumpe hasta que alguien piensa que quizá sea más prudente buscar ayuda que bajar; pero para entonces suele ser demasiado tarde.

En los pequeños recintos cerrados o casi cerrados, donde habitualmente no hay personas, como los pozos, es frecuente que se produzcan putrefacciones que a veces generan gases tóxicos y a veces con-

sumen el oxígeno del aire; en ambos casos la atmósfera puede volverse fácilmente muy tóxica y provocar el desvanecimiento en cuestión de segundos. Al perder el conocimiento se sigue respirando el gas tóxico y, muy pronto, sobreviene la muerte.

Antes de entrar en un recinto habitualmente no ocupado y mal ventilado, tal como un pozo, fosa séptica o similar, hay que adoptar cuatro medidas preventivas fundamentales: verificar con el medidor apropiado que el aire es respirable; si es necesario, o no se puede medir, ventilar previamente el recinto; no actuar solo (alguien debe quedarse arriba); y bajar atado, de manera que, en caso necesario, la persona pueda ser izada fácilmente.

Se trata de precauciones elementales que a menudo no se adoptan porque se desconocen los graves peligros que este tipo de recintos presentan, peligros que producen fallecimientos múltiples tan frecuentemente. Sin ir más lejos, la misma noticia de agencia recordaba que en octubre de 2001, en una alquería cercana a la anterior y por causas similares, falleció un joven lituano y otras cuatro personas resultaron gravemente intoxicadas. Desgraciadamente, la historia se repite.

Antes de entrar en un pozo, hay que adoptar cuatro medidas fundamentales.

Guía Técnica de productos químicos

El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), siguiendo lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Real Decreto 374/2001, de 6 de abril sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo (BOE nº 104 de 1 de mayo de 2001), ha elaborado la Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos presentes en los lugares de trabajo relacionados con agentes químicos. La Guía Técnica proporciona criterios y recomendaciones que pueden facilitar a los empresarios y a los responsables de prevención la interpretación y correcta aplicación del Real Decreto 374/2001.

Dicha Guía fue presentada en la Jornada Técnica "Exposición a agentes químicos: presentación de la Guía Técnica", que tuvo lugar en el Centro Nacional de Condiciones de Trabajo de Barcelona, el pasado día 29 de abril, en la que, además, se pudieron conocer distintos puntos de vista de representantes sindicales, de las organizaciones empresariales y de la Administración sobre la problemática surgida y las experiencias vividas en la aplicación del Real Decreto 374/2001, que entró en vigor el 5 de mayo de 2001.

El índice de esta publicación puede consultarse en la página web del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo: www.mtas.es/insht, apartado: Documentación.Guías.

Subvenciones y Galardones de la Agencia Europea

La Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo ha publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea C81, del 4 de abril de 2003, una convocatoria de subvenciones para el desarrollo y difusión de buenas prácticas que reduzcan los riesgos para la seguridad y la salud en pequeñas y medianas empresas. El importe de las subvenciones es de 3,7 millones de euros; el plazo para la presentación de solicitudes finaliza el 23 de junio de 2003 para las propuestas de proyectos nacionales y el 30 de junio de 2003 para las propuestas de los proyectos europeos/transnacionales. En la dirección de internet: <http://agency.osha.eu.int/sme2003/> pueden encontrar más información.

Así mismo, la Agencia Europea ha convocado la cuarta concesión de galardones europeos a las buenas prácticas en el campo de la seguridad y la salud en el trabajo, a la que podrán optar las empresas u organizaciones que hayan realizado aportaciones destacadas e innovadoras en la prevención de los riesgos derivados del uso de sustancias peligrosas en el lugar de trabajo. Se puede encontrar más información sobre la concesión de galardones en la dirección de internet: <http://agency.osha.eu.int/ew2003/>.

Mobbing en los Convenios Colectivos

El hostigamiento psicológico en el trabajo, *mobbing* en la literatura psicológica internacional, empieza a contemplarse en los Convenios Colectivos de algunas empresas españolas. Este es el caso del comercio textil de la provincia de

Barcelona, del sector comercio de materiales de construcción de Cantabria, del sector de fabricantes de galletas de la provincia de Tarragona, del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otros.

Las Resoluciones derivadas de estos Convenios consideran faltas muy graves las ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual y la falta de respeto a la intimidad y a la consideración debida a la dignidad ejercidas sobre trabajadores o trabajadoras de la empresa.

El Sindicato de Enfermería, en colaboración con la Universidad de Alcalá de Henares, ha elaborado el primer estudio que se realiza en España sobre la incidencia de *mobbing* entre el colectivo de enfermería, uno de los más afectados por este tema. El informe completo se puede descargar en la dirección: www.satse.es. "Áreas temáticas". "Salud laboral".



Breves

Semana Europea de la Seguridad y la Salud en el Trabajo

El próximo mes de octubre se celebrará, en los países miembros de la Unión Europea, la Semana Europea de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, que tiene como finalidad promover actividades que hagan de Europa un lugar seguro y saludable para trabajar, tratando cada año un tema distinto. En esta ocasión, el eslogan de la Semana Europea, que coordinará la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, será: *Sustancias peligrosas. Mucho cuidado*. Durante todo este año se han realizado actividades relacionadas con este tema, pero será durante la semana de octubre, que cada país designe, cuando se concentrará el mayor número de actividades.

Página web del INSHT

En el apartado de "Organizaciones" de la página web del INSHT: www.mtas.es/insht, pueden encontrar información sobre organismos relacionados con la prevención de riesgos laborales en tres apartados: "Organismos públicos", "Otras organizaciones" y "Organizaciones privadas". En este último apartado pueden consultar el listado de las entidades autorizadas para impartir formación sobre prevención por Comunidades Autónomas.

En esta misma dirección de internet y en el apartado: "Enlaces de interés" se puede conseguir información sobre organismos españoles relacionados con la prevención, redes de información, organizaciones extranjeras, así como información legislativa.

Protección frente a los agentes mutágenos

En el BOE del día 5 de abril se publicó el Real Decreto 349/2003 de 21 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo, ampliando el ámbito de aplicación a los agentes mutágenos, es decir, aquellas sustancias y preparados que, por inhalación, ingestión o penetración cutánea, pueden producir efectos genéticos hereditarios o aumentar su frecuencia. Con la aprobación de esta norma se incorpora al derecho español la Directiva Europea relativa a la protección frente a los agentes mutágenos.

Nuevas becas del INSHT

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, mediante la Orden TAS/726/2003, de 17 de febrero (BOE nº78, de 1 de abril), ha publicado las bases reguladoras de concesión, por el INSHT, de las nuevas becas de investigación, desarrollo e innovación en materia de prevención de riesgos laborales. El objeto de las becas es fomentar las actividades de investigación científica y técnica en las disciplinas relacionadas con la prevención de riesgos laborales y contribuir a desarrollar los programas del "Plan Estratégico del INSHT 2001-2004". Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las becas las entidades públicas o privadas que desarrollen trabajos de investigación y que no se encuentren inhabilitadas para la obtención de subvenciones públicas.

Prevención de riesgos en la construcción

El sector de la construcción es el que registra un mayor número de accidentes laborales y el que presenta un índice de peligrosidad más elevado.

Con la finalidad de reducir riesgos en el sector, se han realizado en los últimos meses diferentes actuaciones, como la celebración del IV Foro Nacional de Prevención de Riesgos Laborales en la Construcción y Afines, celebrado en Pontevedra, y en cuya clausura M^a José Cimadevila, Conselleira de Asuntos Sociais, Emprego e Relacións Laborais, de la Comunidad Autónoma de Galicia, anunció la creación de un Instituto de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En Huelva se organizaron el pasado mes de abril las II Jornadas sobre seguridad en las obras de construcción en la Administración Local, para profundizar en los criterios generales de las normativas referidas a la seguridad y salud en las obras.

También se ha convocado la XII Edición de los Premios Europeos de Seguridad en la Construcción (Premios Caupolicán), que premian actuaciones realizadas para mejorar las condiciones de segu-

ridad y salud laboral en este sector. El plazo de presentación finalizará el 31 de octubre de 2003 y la proclamación del fallo tendrá lugar el 26 de marzo de 2004. Se pueden consultar las bases en la siguiente dirección de internet: www.arquitectura-tecnica.org/SEGBASES.htm. En Alicante, la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y la Confederación Empresarial de la provincia de Alicante han puesto en marcha, recientemente, el primer simulador de riesgos laborales de la provincia, con el objetivo de dar una formación práctica a los trabajadores del sector de la construcción.

En Mijas (Málaga) se celebró en marzo una jornada relacionada con los riesgos derivados de los trabajos de altura, en la que se realizó una demostración de montaje de distintos tipos de andamios.

Por último, en Barcelona se celebró durante el mes de abril, el 1^{er} Congreso Nacional de la Formación en el sector de la Construcción y, en mayo, el Salón Construmat sobre construcción, que reúne cada dos años a los profesionales y a las empresas más relevantes de la construcción y donde estuvieron presentes diversas empresas relacionadas con la prevención de riesgos laborales en esta actividad.



Novedades editoriales



NOTAS TÉCNICAS DE PREVENCIÓN.

Documentos breves que tratan un tema preventivo concreto con una orientación eminentemente práctica al estilo de un manual. Destinadas a los prevenicionistas cuya función es resolver los problemas preventivos en el día a día de la empresa, estas Notas tratan todas las áreas preventivas: seguridad, higiene, medicina, toxicología, psicología, formación, etc. 17ª Serie (última publicada) Notas 576 a 610. Se pueden descargar en: www.mtas.es/insht/information/lib_ntp.htm.

PVP: 21,88 € IVA incluido.



ERGA-TEBEO. LA ENSEÑANZA DE LA PREVENCIÓN EN LA ESCUELA PRIMARIA. METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS

Conjunto de ERGA-Tebeos publicados por el INSHT desde 1992 por separado y que ahora se han recopilado en formato "libro", dando una visión de conjunto a la obra y modificando el receptor de la obra, que pasa del alumno a los profesionales de la Enseñanza Primaria, para que incorporen la seguridad y la salud en el trabajo en las diferentes disciplinas de su trabajo docente.

PVP:10,40 € IVA incluido.



GUÍAS TÉCNICAS

Exponen criterios y recomendaciones para facilitar a las empresas y a los responsables de prevención la interpretación y aplicación de las disposiciones mínimas de seguridad y salud, que establecen los Reales Decretos. Las dos últimas Guías publicadas son las relacionadas con los agentes químicos y con el riesgo eléctrico.

PVP: 3,13€ IVA incluido.

Fe de Erratas

El precio del CD-ROM: Curso de capacitación para el desempeño de funciones de nivel superior en prevención de riesgos laborales, que se anunciaba en el Erga Noticias nº 78, es de 104,40 €, en lugar del que se indicaba de 10,40 €

PEDIDOS:

INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO
Servicio de Ediciones y Publicaciones

Torrelaguna, 73 • 28027 MADRID Tfno. 91 363 41 00 Fax: 91 363 43 27

CENTRO NACIONAL DE CONDICIONES DE TRABAJO
Dulcet, 2-10 • 08034 BARCELONA Tfno. 93 280 01 02 Fax: 93 280 36 42

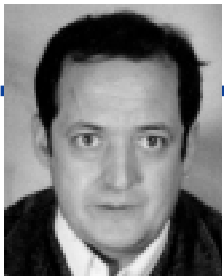
LA LIBRERÍA DEL BOE

Trafalgar, 29 • 28071 MADRID Tfno. 91 538 22 95 - 538 21 00 Fax: 91 538 23 49

Condena por un delito contra la seguridad en el trabajo

El periódico *La Vanguardia* del pasado día 1 de mayo informa de la condena impuesta, por un delito contra la seguridad en el trabajo, al propietario del autocar que en 1992 sufrió un accidente en Torreblanca (Castellón) y causó 46 muertos y 10 heridos.

La responsabilidad del siniestro en sí ya fue objeto en su día de una causa en la Audiencia de Castellón, que se saldó con penas de prisión y privación del carnet de conducir. Lo que se ha juzgado ahora, y que supone una de las primeras condenas en España por una deficiente organización del trabajo, ha sido las inadecuadas condiciones laborales de los conductores, que fueron sometidos a un duro régimen de trabajo, ya que eran insuficientes para los itinerarios establecidos, incumplían los tiempos de descanso en las rutas entre Cataluña y Andalucía y dormían en una litera del propio autocar, entre otras deficiencias.



Angel Cárcoba Alonso
Departamento de Salud Laboral. CC.OO

OPINIÓN

El amianto en España: después de la prohibición, ¿qué?

En junio de 2002 quedó definitivamente prohibido el uso y la comercialización del amianto en España. La prohibición de este mineral llega con 20 años de retraso respecto a otros países de la Unión Europea. Por tanto, la prohibición del amianto produce una sensación agrídice, porque se podrían haber evitado miles de muertes y sufrimientos con una prohibición a su debido tiempo, pero también produce cierto grado de satisfacción al comprobar que la lucha y los esfuerzos de los trabajadores, de los sindicatos y de una parte de la comunidad científica han dado sus frutos.

¿Con la prohibición del amianto han desaparecido los problemas medioambientales y de salud que dicho mineral ha provocado? La respuesta es no. A partir de ahora nos encontramos con cuatro grandes retos a los que hay que dar respuesta urgente. 1º- ¿Qué hacemos con los afectados y víctimas del amianto? Existe un consenso científico y epidemiológico que confirma una epidemia de cáncer de pleura y pulmón que va a ocasionar la muerte de más de 50.000 personas en España en los próximos 30 años. Estas víctimas exigen unas

medidas de protección social consistentes en: a) *Vigilancia médica específica*, con protocolos adecuados y la creación de una red de Centros de Referencia a los que se envíen todos los expuestos al amianto; b) *Reconocimiento de todas las patologías provocadas por la exposición al amianto como enfermedad profesional*; c) *Prejubilación* de toda persona afectada a partir de 50 años cumplidos y d) *Creación de un Fondo de Indemnización a las Víctimas*.

2º- ¿Qué hacemos con el amianto instalado? De 1965 a 1985, España importó y consumió más de dos millones de toneladas de amianto, que hoy recubren techos, tejados, paredes, tuberías de conducción de agua y gas, frenos, embragues, sistemas de aireación y calorifugado de trenes, barcos, centros de enseñanza, hospitales, oficinas bancarias, etc. Ante esta situación, es necesario hacer un inventario de edificios y estructuras que contengan amianto, aprobar normas sobre acreditación de empresas especializadas en desamiantado y prohibir la circulación y venta de medios de locomoción construidos o matriculados antes de 1998. Finalmente, es necesario elaborar guías

técnicas sobre procedimientos para la retirada del amianto.

3º- *Transición justa*. En el estado actual de conocimientos, la prohibición del amianto no tiene que poner en peligro ningún puesto de trabajo. Para ello deben establecerse las ayudas necesarias a las empresas y a los trabajadores afectados por la prohibición, a través de los Fondos Estructurales de la Comisión Europea, así como de las ayudas de la Administración Central y Autónoma en que estén ubicadas las empresas. A los trabajadores aún ocupados y expuestos al amianto se les deben aplicar unos coeficientes reductores, similares a los de la minería.

4º- *Control del mercado del amianto*. No podemos sentirnos satisfechos de que el amianto desaparezca de nuestro entorno, sabiendo que las multinacionales de este mineral asesino se trasladan a otros países. Por ello, es posible y necesaria la creación, por ejemplo en el marco de la OIT, de un Grupo de Trabajo encargado del control del mercado del amianto en el ámbito internacional.

Por último, es necesario abrir un debate social sobre el impacto del amianto en la salud pública y el me-

dio ambiente. Desde hace un siglo las víctimas del amianto se enfrentan a poderosos lobbies industriales y financieros encargados de silenciar el tema. Invierten grandes cantidades de dinero para influir a gobiernos, contratar y comprar opiniones de científicos y creadores de opinión. Pero ha llegado el momento en que ni los "científicos tocados", ni los gobiernos influidos, ni los compradores de influencias, ni los creadores de opinión pueden acallar una situación epidémica que está causando la muerte a miles de personas.

Las víctimas del amianto, que nunca fueron escuchadas y siempre fueron excluidas y olvidadas, han dejado de ser una estadística para convertirse en un drama colectivo de dimensiones sociales imprevisibles. No están dispuestas a morir en silencio y se rebelan pidiendo sólo justicia.

En España nos enfrentamos con sectores económicos muy poderosos, como la industria naval y la militar, los sectores bancario, petrolífero, ferroviario y de automoción. Sin olvidar al sector de fibrocementos, con Uralita a la cabeza. Todos ellos están ejerciendo fuertes presiones en el campo mediático, judicial, científico y político de cara a eludir sus responsabilidades.

Es en el campo mediático judicial y político donde se va a jugar el presente y el futuro de decenas de miles de ciudadanos españoles en los próximos años.

Día de la Seguridad y la Salud en el Trabajo

El pasado día 28 de abril se celebró el Día de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, establecido en España en 1999, mediante la Orden de 30 de marzo (BOE del 13 de abril), con el fin de sensibilizar a la sociedad sobre la prevención en el ámbito laboral. Con la guerra de Irak y sus consecuencias como escenario, este año las movilizaciones realizadas por sindicatos y trabajadores han llevado como lema mensajes relacionados con la paz y el respeto a la vida y a la dignidad del colectivo de trabajadores.

Entre las iniciativas llevadas a cabo en esta fecha, destacamos la campaña publicitaria iniciada por la Generalitat de Catalunya, con el lema: *La seguridad no es broma*.

En Alicante, el director general de Trabajo de la Generalitat Valenciana anunció en una jornada celebrada el 28 de abril en la sede de UGT sobre prevención de riesgos, que el anteproyecto de ley para la creación del Instituto Valenciano para la Seguridad y la

Salud en el Trabajo será "una de las primeras leyes, si no la primera, que pase el trámite para su aprobación", cuando se produzca el inicio del calendario parlamentario.

El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo ha creado, en su página web: www.mtas.es/insht, un portal experimental de ergonomía y psicología del trabajo,

accesible desde el día 28 —en la parte superior derecha de la pantalla, con un punto azul y otro rojo— con la finalidad de crear una entrada especializada para poder consultar todos los contenidos que sobre estos temas existen en la página web del INSHT. Próximamente se irán introduciendo otros portales temáticos.

Por último, en Barcelona se presentó un libro sobre Léxico de prevención de riesgos laborales, en catalán, editado por la Conselleria de Treball, Indústria, Comerç i Turisme.



Cartel de la campaña de la Generalitat de Catalunya, en el que el actor Harold Lloyd realiza equilibrios en una obra.

Empresas españolas con buenos ambientes de trabajo

En España se llevó a cabo en el año 2002, por primera vez, un estudio financiado por la Comisión Europea, en el que participaron, voluntariamente, 150 empresas y más de 12.000 trabajadores.

La finalidad del estudio ha sido la de seleccionar las 100 mejores empresas de la Unión Europea, basándose en las respuestas que los empleados han ofrecido a través de un cuestionario de más de 50 preguntas sobre el clima laboral en el que trabajan. Los resultados de esta encuesta supusieron dos tercios de la nota final de la empresa, que se completó con una auditoría.

El estudio, cuya recogida de datos ha coordinado ESADE, valoró especialmente la credibilidad, el respeto a los empleados, el orgullo de pertenencia y el buen ambiente de trabajo.

La clasificación española la encabezó la empresa *Caja Madrid*, con una plantilla de

12.394 empleados, seguida de dos filiales españolas de dos empresas multinacionales: *Danone*, con 1.800 trabajadores, y *Laboratorios Lilly*, con 1.256 empleados. Las tres empresas consiguieron entrar en la lista de las 100 mejores para trabajar en la Unión Europea.

Las compañías seleccionadas mostraron una preocupación especial por sus empleados, poniendo en marcha políticas específicas para favorecer su desarrollo profesional, retenerlos en la empresa o, simplemente, ayudarles en tareas que poco tienen que ver con su puesto de trabajo, pero pueden afectar a su rendimiento.

De la relación de las 100 mejores empresas europeas se escogieron, posteriormente, once finalistas y, de éstas, se premió a las tres mejores en las categorías siguientes: aprendizaje permanente, diversidad e igualdad entre hombres y mujeres.

NOTAS PRÁCTICAS

Trabajos en hostelería I. Incendios y Planes de emergencia

El sector de la hostelería cuenta en nuestro país con un gran número de trabajadores distribuidos en bares, cafeterías, restaurantes, hoteles, empresas de *catering*, "chiringitos", colectividades que gestionan el servicio de comedor en instalaciones de colegios, empresas, hospitales, etc. La contratación temporal de personal poco cuali-

ficado, la limitada duración del trabajo (a veces, sólo una estación al año), las actividades comparativas, la complejidad de los procesos de mantenimiento de las instalaciones y la complejidad en la prestación de los servicios al cliente son características del sector que pueden contribuir al aumento de los riesgos laborales.

Por este motivo, iniciamos con este número, y con el tema: *Incendios y Planes de emergencia*, una serie de "Notas Prácticas" relacionadas con la hostelería. En próximos números trataremos otros temas del sector, como los riesgos a los que pueden estar expuestos el personal de cocina, limpieza, mantenimiento, etc.

La aparición de una situación de emergencia causada por un incendio en un hotel puede tener consecuencias graves o incluso catastróficas si previamente no se ha previsto tal evento ni se han diseñado medidas de prevención para evitar la aparición de siniestros o medidas de protección complementarias encaminadas a minimizar las consecuencias humanas y materiales que éstos pudieran provocar.

A continuación enumeramos las principales medidas preventivas relacionadas con el riesgo de incendio, así como las normas básicas para implantar un plan de emergencia en un establecimiento hotelero.

INCENDIOS

- Mantener el orden y la limpieza en los locales donde existan focos de calor, como cocinas y cuarto de calderas, evitando la acumulación de materiales, como las grasas en las campanas extractoras de las cocinas.
- Mantener un sistema de limpieza de papeleras, ceniceros y otros recipientes.
- Disponer en los lugares de trabajo de las cantidades estrictamente necesarias de productos químicos que contengan sustancias inflamables.
- Si se compran productos químicos inflamables en cantidades importantes, se dispondrá de un recinto independiente y con la adecuada resistencia al fuego para almacenarlos y se establecerá la prohibición de fumar y el control de cualquier foco de ignición en esas zonas.
- Los extintores deben ser adecuados al tipo de fuego previsible, serán suficientes en número para que el recorrido real en cada planta desde cualquier origen de evacuación hasta un extintor no supere los 15 m, estarán bien ubicados, se revisarán periódicamente y se formará a los trabajadores en su correcto uso. Cada extintor tendrá una eficacia como mínimo 21 A-113 B.
- Si la instalación hotelera es de gran tamaño (superficie superior a 1.000 m² o prevista para alojar a más de 50 personas) deberá disponer de bocas de incendio equipadas.
- Si la superficie del hotel es superior a 500 m², se dispondrán detectores de humo en las habitaciones y en los pasillos. Cuando la altura de evacuación sea mayor de 28 m, se instalarán pulsadores manuales en los pasillos y los equipos de control y señalización contarán con un dispositivo que permita la activación manual y automática de los sistemas de alarma. La activación automática de los sistemas de alarma deberá poder graduarse de forma tal que tenga lugar, como máximo, cinco minutos después de la activación de un detector o de un pulsador.
- Estarán dotados de una instalación de rociadores automáticos de agua los hoteles cuya altura de evacuación exceda de 28 m.
- Los materiales utilizados como revestimiento o acabado superficial en las habitaciones destinadas a alojamiento tendrán una clasificación igual o más favorable que M3, en el caso de suelos, y que M2 en paredes y techos. Los cortinajes y otros elementos suspendidos de decoración tendrán una clase M1, siendo M1 combustible pero no inflamable y M2 y M3 de inflamabilidad moderada y media, respectivamente.
- Los hoteles con superficies entre 2.000m² y 10.000m² deben contar con la instalación de, al menos, un hidrante.
- Se consideran locales y zonas de riesgo alto las lavanderías, cuando tengan una superficie mayor de 200 m², y las cocinas, almacenes anejos, ro-



Enric Mitjans

peros y custodia de equipajes, cuando la superficie sea mayor de 100 m². Los locales y zonas de riesgo medio son las lavanderías y los vestuarios del personal de servicio, cuando su superficie sea mayor de 100 m² y los roperos y custodia de equipajes, cuando su superficie sea mayor de 20 m². Serán locales y zonas de riesgo bajo las lavanderías y los vestuarios del personal de servicio, cuando la superficie sea mayor de 20 m².

- La instalación eléctrica debe estar correctamente dimensionada y se debe disponer en los cuadros de acometida (general, por planta, etc.) de elementos de corte (magnetotérmico, fusibles calibrados, etc.).

PLANES DE EMERGENCIA

Para su redacción e implantación se recomienda seguir las directrices de la Orden del 29/11/84, citada en el apartado de *Legislación*. En su redacción e implantación se tendrán especialmente en cuenta aquellos aspectos relacionados con la evacuación del hotel. Destacamos los siguientes puntos:

- Se deberá garantizar una rápida detección humana o automática.
- La transmisión de la alarma deberá ser rápida y fiable. Debe llegar a todas las dependencias y se verificará que no haya zonas "sordas" y, preferiblemente, la alarma se transmitirá a través de la megafonía.
- Las vías de evacuación deben ser suficientes, estar correctamente dimensionadas, adecuadamente distribuidas, libres de obstáculos y fácilmente localizables (paneles de señalización, además de alumbrados especiales).
- En zonas de alojamiento, la longitud de evacuación desde todo origen de evacuación hasta alguna salida será inferior a 35 m.
- En zonas de alojamiento, la longitud del recorrido de evacuación desde todo origen de evacuación hasta algún punto, desde el que partan al menos dos recorridos alternativos hacia sendas salidas, no será mayor de 15 m.
- Deberán existir planos de localización en habitaciones y en áreas comunes del hotel.
- Los equipos de alarma y evacuación deben verificar la total evacuación de la planta o zona que tengan asignada.

LEGISLACIÓN

- Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Ley 31/1995, de 8 de noviembre (BOE de 10.11.95, n° 269).
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (BOE de 23.4.97).
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE 31.1.1997).
- Real Decreto 2177/1996, de 4.10 (BOE 29.10, rect.13.11.1996). Norma básica de la edificación NBE-CPI/96: Condiciones de protección contra incendios en los edificios.
- Orden de 29.11.1984 (BOE 26.2, rect. 14.6.1985). Manual de Autoprotección para el desarrollo del plan de emergencia contra incendios y de evacuación de locales y edificios.
- Orden del M° Comercio y Turismo de 25.9.79 (BOE 20.10.79). Modificada por Orden de 31.3.80 (BOE 10.4.80). Circular aclaratoria de 10.4.80 (BOE 6.5.80).
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril. (BOE n° 97, de 23 de abril).

Edita: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT). **Redacción:** INSHT-Centro Nacional de Condiciones de Trabajo (CNCT). Dulcet, 2-10 • 08034 Barcelona. Teléfono: 93 280 01 02 - Ext. 2313 / Fax: 93 280 00 42. **e-mail:** cnct/insht@mtas.es **Suscripciones:** INSHT - Servicio de Ediciones y Publicaciones. Torrelaguna, 73 • 28027. Madrid. Teléfono: 91 363 41 00 / Fax: 91 363 43 27. **e-mail:** cnntinsht@mtas.es. **Internet:** http://www.mtas.es/insht.

Director de la Publicación: Juan Guasch. **Consejo de redacción:** Cristina Araujo, José Bartual, Manuel Bestratén, Eulalia Carreras, M^a Pilar González, Jaime Llacuna, Clotilde Nogareda, Tomás Piqué, Silvia Royo, Dolores Solé. **Redacción:** Cristina Araujo, Emilio Castejón y Silvia Royo. **Diseño gráfico:** Enric Mitjans. **Composición:** M^a Carmen Rusiñol. **Impresión:** INSHT Servicio de Ediciones y Publicaciones.